

BOLETÍN LABORAL

FIESTAS PATRIAS 2023

FORMA DE PAGO

El personal que labore durante alguno de los días de Fiestas Patrias, cobrará además de su salario, un recargo de 150% por hora y tendrá derecho a otro día de descanso en la semana.

En el evento que la empresa no otorgue el día compensatorio, tendrá que pagar un recargo del 50% por hora.

Si trabajador labora durante el día que fue asignado como compensatorio, recibirá un recargo del 50% por hora.

TRASLADO DEL DESCANSO

Este año, el 5 de noviembre coincide con un domingo y de acuerdo con el artículo 47 del Código de Trabajo, el día de descanso se trasladará para el lunes 6 de noviembre.

De laborar el día 6 de noviembre de 2023, se pagará un recargo del 50% por hora.



Días de Fiestas Patrias

El artículo 46 del Código de Trabajo menciona los días de Fiesta Nacional y en consecuencia de descanso obligatorio, incluyendo las fiestas Patrias.

Producto de lo anterior, los días 3, 5, 10 y 28 de noviembre no se deben laborar.

El día 4 de noviembre que corresponde a los símbolos patrios, es un día laborable, por lo tanto, no se pagar recargo, salvo que se laboren horas extras.

Humberto Hernández J.
humbertohj@mavclex.com



MENDOZA, ARIAS,
VALLE & CASTILLO